



## **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Medellín, Cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022)

Proceso:                   Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante:           MARICELA URREGO GIRALDO  
Demandados:          AMARILES GROUP S.A.S.  
Radicado:                05001310500820180057600

Observa el despacho que, dentro del presente trámite, mediante escrito allegado el día 18 de noviembre de 2021, la doctora ANA CECILIA HERRERA SERNA, quien actúa en calidad de apoderada de la señora JENNIFER CANO PEREIRA solicita que, de conformidad con el poder a ella conferido, se proceda a correrle el respectivo traslado de la demanda, con el fin de proceder a dar respuesta a la misma.

Toda vez que, de acuerdo al poder presentado por la doctora ANA CECILIA HERRERA SERNA y en atención a que se ajusta a lo señalado en el artículo 301 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente reza, que quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, es por lo que se tiene notificada por conducta concluyente a la señora JENNIFER CANO PEREIRA, del auto admisorio del 11 de octubre de 2018.

Así mismo, se le reconoce personería para actuar en este proceso a la Doctora ANA CECILIA HERRERA SERNA, con T.P. 180.414 del C.S. de la J.; en los términos del poder a ella conferido.

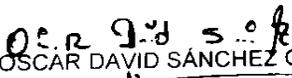
En consecuencia, a partir de la notificación por estados de este auto, y acorde a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, y al Decreto 806 de 2020, se dispone del término de tres (3) días para que por Secretaría del Despacho se proceda con el envío de la demanda y sus anexos al mencionado apoderado, y a partir del vencimiento de estos tres (3) días, iniciará a correr el término de traslado de diez (10) días para darse respuesta a la misma.

NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No.  
47, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 8 de abril de 2022,  
a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario